

## **ESTATUTOS ARTIFEX S. COOP.**

### **Denominación**

Con la denominación de Artifex S. Coop. se constituye en la localidad de Puebla de la Calzada, provincia de Badajoz, una sociedad cooperativa de trabajo asociado, dotada de plena personalidad jurídica.

### **Domicilio**

El domicilio de la cooperativa se establece en Puebla de la Calzada, en el Colegio Salesianos María Inmaculada, C/ Parque S/N, con CP 06490, provincia de Badajoz.

### **Tipo de actividad**

Las actividades a desarrollar por la cooperativa para el cumplimiento de su objetivo social será vender productos típicos de Extremadura y de la región típica de la cooperativa socia

### **Objetivos**

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa:
  - Reparto de tareas y recursos
  - Interdependencia positiva
  - Resultados colectivos
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa:
  - Marketing
  - Recursos humanos
  - Contabilidad
  - Producción

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

- Promoverá la participación de los socios trabajadores.
- Será administrada por los socios trabajadores.
- Pertenece a los socios trabajadores.
- Contribuirá a la formación de los socios trabajadores.

### **Adhesión**

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

### **Capital social**

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 10,00 €.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes. El reparto se hará proporcionalmente en función del trabajo realizado. Si un compañero no ha trabajado lo suficiente se tomará una decisión por votación democrática.

### **Devolución del capital social**

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

### **Derechos de los socios**

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que forman parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada).

### **Obligaciones de los socios**

Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.
- Cumplir las obligaciones económicas que les corresponden.

### **Motivos de expulsión**

Los motivos de expulsión<sup>1</sup> de los socios serán:

- El abandono de su tarea asignada, sin causa justificada.
- Molestar o intimidar algún socio.
- La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.
- Tener 3 faltas de material.

<sup>1</sup> Si uno de los socios es expulsado no entrará proporcionalmente en el reparto de excedentes.

### **Organización y responsabilidades**

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el Consejo Rector de la cooperativa.

**Presidente:** M<sup>a</sup> Carmen Recio Pérez

**Secretario:** Moisés Morán Margallo

**Tesorero:** Isabel Trejo Barreto

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Los socios de esta cooperativa prestarán su trabajo según lo establecido en el organigrama de la empresa y en base al compromiso de conseguir la finalidad para la cual se constituye esta sociedad.

### **Asamblea General**

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final del curso. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes.

### **Reuniones**

Las reuniones ordinarias se desarrollarán todos los martes y jueves de este curso escolar. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

El número mínimo de asistentes será de 10 socios cuando haya que hacer una votación sobre algún tema en concreto.

### **Duración de la actividad**

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.

### **Distribución de los excedentes**

Los excedentes obtenidos de la actividad económica que se repartirán entre los socios en igual proporción efectuando algún caso particular tomando una decisión por parte de los socios previamente.

### **Disolución**

Al finalizar el curso la cooperativa se verá con la obligación de su disolución.